

FECHAS LÍMITE DE ENTREGAS DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN EN EXTREMADURA

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3º i) del Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y/o lo dispuesto en los apartados relativos a las fechas límites de entrega de los Programas de Producción a las Entidades de control indicados en la Ordenes por las que se publican las distintas Normas Técnicas de Producción Integrada en Extremadura.

Las Direcciones Técnicas de cada uno de los cultivos con Norma Técnica de Producción Integrada en Extremadura, determinan como fechas límites de entrega de los Programas de Producción para cada campaña (n):

Norma Técnica Producción Integrada	Fecha límite
Frutal de Hueso	30 de abril
Cerezo	31 de marzo
Frutal de Pepita	30 de abril
Arroz	31 de mayo
Tomate transformación	31 de mayo
Olivar para elaboración de aceite de oliva	30 de abril
Tabaco	31 de marzo
Pimiento pimentón	30 de abril
Maíz	31 de mayo
Cacahuete	31 de mayo
Puerro	15 de mayo
Girasol	31 de mayo
Brócoli	Entre el 1 de septiembre y el 1 de abril
Maíz forrajero	31 de mayo
Cereales de invierno	30 de abril
Soja	31 de mayo
Colza	30 de abril
Leguminosas grano	30 de abril
Estevia	31 de mayo
Cáñamo industrial	31 de mayo

En Mérida a 24 de enero de 2024